

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La salud tiene un valor fundamental para nuestra sociedad y es considerado como un Derecho humano que debe ser garantizado como un bien vital que entraña un cúmulo de libertades y derechos.

El Estado mexicano tiene la responsabilidad constitucional de proteger y garantizar este derecho, tal como se establece en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este derecho se basa en la premisa de que toda persona tiene el derecho intrínseco a un nivel de vida adecuado, que incluye el acceso a servicios de salud de calidad. Garantizar la salud de la población es esencial para promover el bienestar general, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la sociedad.

Además, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, y el Estado debe tomar medidas para ofrecer servicios de atención médica asequibles y de calidad. Esto implica no solo brindar servicios médicos, sino también implementar políticas de prevención, promoción de la salud y acceso a insumos.

Aunado a que, el Estado debe velar por la equidad en el acceso a la atención médica, garantizando que las personas más vulnerables tengan

igualdad de oportunidades para disfrutar de una vida saludable. En este sentido, el sistema de salud en México es un pilar fundamental para el bienestar y el progreso de la sociedad.

Uno de los problemas más graves que tenemos hoy en día en nuestro país, es el consumo de inhalantes. Estos, son sustancias químicas tóxicas, que se transforman fácilmente en vapor o en gas cuando se exponen al aire. Se inhalan por la nariz y/o boca y alteran las funciones del cerebro, causando graves daños en el organismo, incluso pueden provocar una muerte instantánea. Estas sustancias se pueden encontrar de manera legal, pues muchas veces tienen utilidades industriales; sin embargo, obtenerlas para consumo humano es ilegal¹.

Su consumo como droga es un problema alarmante, que se agrava por el hecho de que muchas de estas sustancias son legales y de uso industrial. Los inhalables, que incluyen productos como solventes, pegamentos, pinturas y aerosoles, se han convertido en una opción para aquellos que buscan una experiencia psicoactiva, especialmente, entre los adolescentes y grupos que principalmente que padece de marginación social y económica. A pesar de su accesibilidad y legalidad, el consumo de estos productos conlleva riesgos graves para la salud y la seguridad de quienes las utilizan.

Cabe mencionar, que la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Psiquiatría refiere que, si bien el mayor porcentaje de consumo se observa en clases sociales marginadas, se ha observado que las escuelas ubicadas en zonas de clase media se muestran con tasas similares de consumo, con niveles de servicios diferentes y distintas características de ingresos y empleo de sus habitantes².

¹ “Guía para la prevención del abuso de inhalables” 2020. Comisión Nacional Contra las Adicciones. Secretaría de Salud de México.

² “Encuesta Nacional de consumo de Drogas en Estudiantes 2014”, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, [en línea], consultado el 8 de noviembre de 2017, disponible en: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf

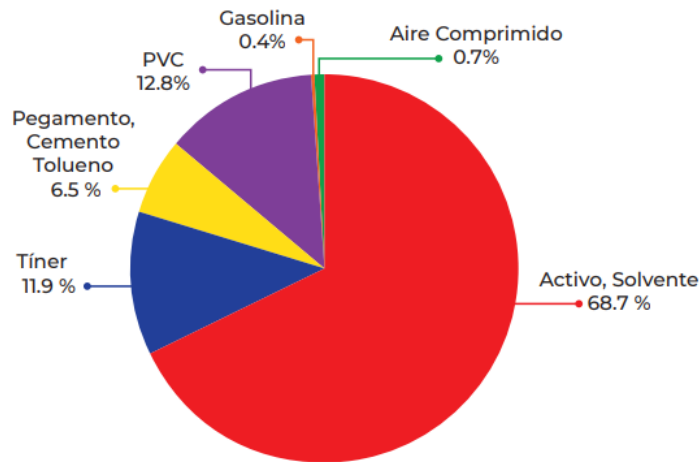
En nuestro país existen cientos de productos comerciales que contienen inhalables; para conocer cuáles son sus principales características, revisaremos una de las clasificaciones más comunes que se emplean, enunciando algunos de los productos que los contienen. Los inhalables se clasifican en cuatro grupos:

- 1. Disolventes volátiles:** Se encuentran en el tñer, pegamento de contacto, tolueno, benceno, removedores de pintura, productos de limpieza, lacas, pinturas en aerosol, quitamanchas, correctores líquidos, marcadores permanentes y removedores de barnices de uñas (acetona), entre otros.
- 2. Gases:** Líquido para encendedores (contienen gas butano), crema batida en aerosol (óxido nitroso) y gas propano (el que se utiliza para cocinar); anestésicos generales: éter y cloroformo.
- 3. Aerosoles:** Pinturas en aerosol, quitamanchas, aromatizantes ambientales, fijadores para el cabello, desodorantes, cera para muebles, limpiador de computadoras (“aire” comprimido), protectores de tela, aerosoles analgésicos, aerosol para cocinar (aceites en aerosol).
- 4. Nitritos:** Conocidos como “poppers” o “snappers”. Dilatan los vasos sanguíneos y relajan los músculos. Su uso se asocia principalmente para intensificar el placer sexual. Se encuentran en limpiadores de video o de material de cuero³.

³ Ídem

Inhalables más consumidos en México

inhalables n=278



Fuente: SRID- INPRFM. (2018)

Uno de los principales desafíos relacionados con el consumo de inhalables radica en la falta de conciencia pública y educación sobre los riesgos involucrados. Muchos consumidores, en particular los jóvenes, pueden no estar plenamente informados acerca de los peligros para la salud y la adicción que conlleva la inhalación de estas sustancias.

Sin duda, la falta de controles de venta más rigurosos y los bajos costos, contribuyen a la fácil disponibilidad de estos productos en el mercado, lo que aumenta la probabilidad de su abuso por parte de menores de edad.

Basta hacer un comparativo simple sobre los costos de las drogas “ilegales” y los productos inhalables de venta legal, para darse cuenta de porque hoy en día estos son la segunda droga más utilizada después de la marihuana y la cocaína.

| Sustancia | Unidad | Precio típico |
|------------------------|---------------|----------------------|
| Hierba de cannabis | Gramo | \$98.00 |
| Clorhidrato de cocaína | Gramo | \$318.00 |
| Heroína | Gramo | \$558.00 |
| Polvo de metanfetamina | Gramo | \$144.00 |
| Gasolina | Litro | \$24.66 |
| Resistol amarillo | Kilogramo | \$183.00 |
| Resistol amarillo | 113 gramos | \$61.00 |
| Thinner | Litro | \$60.00 |
| Gas butano | Unidad | \$66.00 |
| Limpiador PVC | Unidad | \$29.00 |

Resulta alarmante que productos que ocasionan tanto daño a la salud de las personas, tengan precios tan bajos y sean de tan fácil acceso en tiendas de conveniencia, tlapalerías, ferreterías y super mercados, pero más allá de eso, que no se aplique las medidas para su venta.

Aunado a lo anterior, es necesario hablar de las consecuencias devastadoras para la salud, su consumo conlleva una serie de problemas graves para quienes los utilizan. Uno de los principales riesgos es el daño cerebral, ya que la inhalación repetida de estas sustancias puede provocar lesiones en el sistema nervioso central. Esto puede manifestarse en síntomas como confusión, deterioro cognitivo, y dificultades en la concentración y la memoria. Además, el

consumo de inhalables puede dañar órganos internos, como el hígado, los riñones y los pulmones, lo que puede dar lugar a problemas de salud crónicos a largo plazo y reducir la esperanza de vida.

La Academia Mexicana de Ciencias, en su estudio sobre los inhalantes, señala los diversos daños a la salud que puede representar consumir sustancias volátiles, como enseguida se menciona⁴:

- Daño en el sistema nervioso: El consumo crónico *n-hexano* (encontrado en pegamentos y combustibles) produce neuropatías periféricas. Las neuropatías son daños al nervio; sus síntomas son: parálisis transitoria del nervio craneal, entumecimiento, dolor por problemas musculares y pérdida de visión.
- Daño en el sistema respiratorio: Dado que las sustancias volátiles se consumen por la vía aérea, uno de los principales daños ocurre en el sistema respiratorio, debido al contacto directo de la sustancia con sus tejidos, afectando al sistema de olfato e irritando el tejido pulmonar. También pueden ocurrir accidentes por asfixia o una disminución en la entrada de oxígeno (hipoxia), tos, silbidos, dificultad para respirar, hemorragia nasal, pérdida de olfato y neumonía.
- Daño en el corazón: Una de las causas de la muerte súbita por inhalación es el efecto que producen los inhalables en el corazón. Inicialmente, sensibilizan el corazón ante la adrenalina y noradrenalina, por lo que la respuesta fisiológica de alerta ante un peligro o sobresalto que normalmente se presenta en un individuo normal, bajo los efectos de inhalables estará exacerbada, manifestándose como palpitaciones, falta de aliento y desmayo. Si además se suma la combinación de arritmias con un incremento en la función cardiaca y una pobre oxigenación, resulta potencialmente fatal.

⁴ _Op. Cit. Academia Mexicana de Ciencias.

- Daño renal y hepático: Los desórdenes renales están específicamente asociados con el consumo crónico de tolueno, que puede causar acidosis tubular, cálculo urinario, glomerulonefritis y falla renal.
- Daños en la sangre: La hemoglobina es una molécula encargada de transportar el oxígeno en la sangre. El uso de los nitritos de alquilo están asociados con metahemoglobinemia, enfermedad en la que la hemoglobina es incapaz de liberar oxígeno de manera efectiva en los tejidos corporales.
- Daño durante el embarazo: El uso durante el embarazo de inhalantes incrementa el riesgo de parto prematuro o aborto espontáneo, y los recién nacidos pueden presentar bajo peso y talla al nacer, retraso en el desarrollo y reducción en la densidad neuronal.

Sin embargo, este problema no es exclusivo de México, los inhalables se encuentran entre las sustancias comúnmente utilizadas por los estudiantes en gran parte de América Latina, después del alcohol, el tabaco, la marihuana y los farmacéuticos, y en más de un país es la primera droga que se usa. Según un estudio de drogas y salud pública de la Organización de los Estados Americanos⁵.

Si bien es cierto, el consumo de inhalantes ha sido históricamente atendido, este sigue siendo percibido como un problema no prioritario para el Estado mexicano.

En la actualidad, nuestro estado le da mayor prioridad al combate y prevención de drogas ilícitas como el fentanilo, cocaína, marihuana, metanfetaminas, crack o éxtasis, de igual manera los inhalantes y solventes deberían ser catalogados con la importancia que se merecen y tomar en cuenta el daño que causan, además, su uso también contribuye a la alta tasa de adicciones en México.

Según las últimas encuestas nacionales sobre consumo de drogas, estos se encuentran como la tercera droga de preferencia en la población de 12 a 65

⁵ “Programa de Drogas en Las Américas: Estudios”, Organización de los Estados Americanos

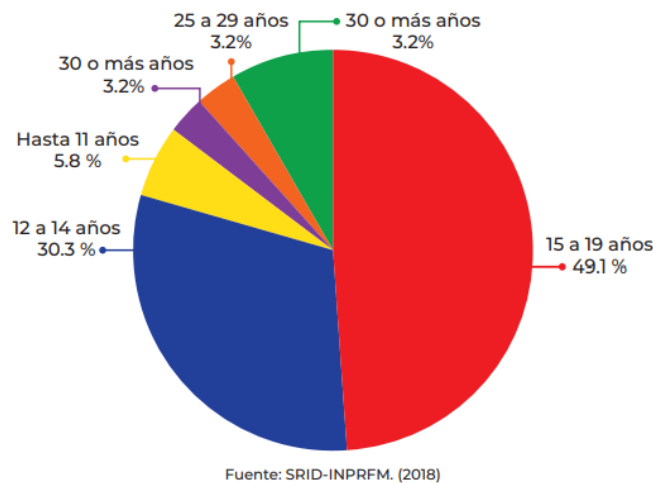
años de edad (después de la marihuana y la cocaína), y es la segunda sustancia de preferencia entre adolescentes de 12 a 17 años (después de la marihuana).

Es la droga que presenta las menores edades de inicio:

ENCODAT 2016-2017. El 71.7% reportó comenzar a los 17 años o menos.

SRID- INPRFM. (2018). El 49.1% reportó empezar entre los 15- 19 años, 30.3% entre los 12- 14 años y 5.8% a los 11 años.

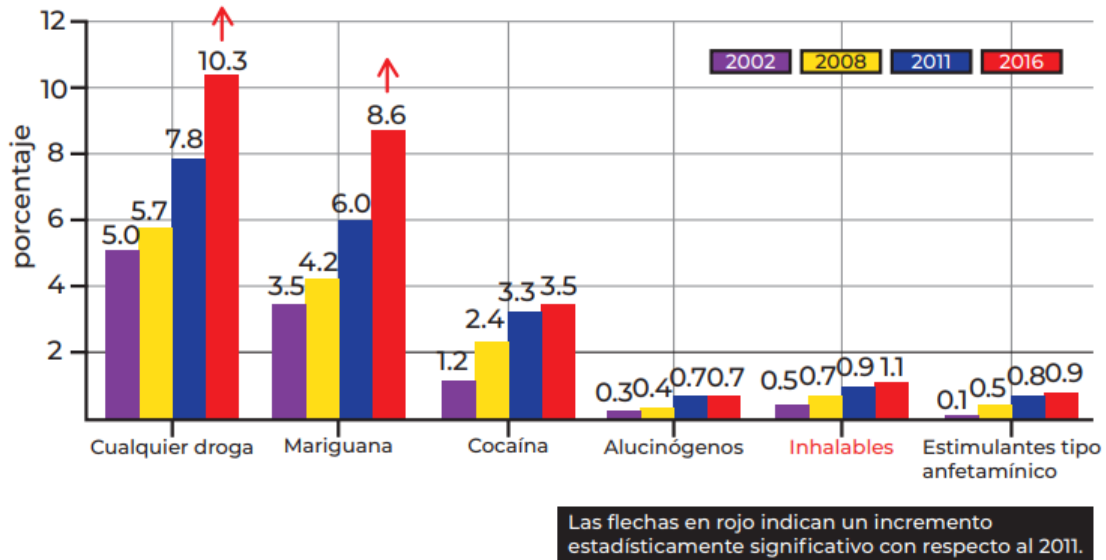
Edad de inicio del consumo de inhalables inhalables n=277



La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA 2008) los inhalables mostraban una tendencia al alza en el consumo, tomando la tercera posición entre las drogas ilegales más consumidas en nuestro país (0.7%), después de la marihuana y la cocaína.

Luego, en la ENA 2011 mostró una tendencia al incremento (con 0.9%) manteniendo el tercer lugar de preferencia y, finalmente, en la más reciente Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT 2016-2017) continúa en la tercera posición de preferencia (también después de la marihuana y cocaína), pero con 1.1%.

Tendencias del consumo de drogas alguna vez en la vida. Población de 12 a 65 años.



Este problema también se presenta de manera alarmante en nuestro Estado, según datos de la Secretaría de Salud del Estado en 2019 de los 9 mil 557 pacientes atendidos por consumo de drogas, 860 fueron por uso de inhalantes⁶.

Además, en ese mismo año se identificaron 3 mil 163 adolescentes que iniciaron en el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Por otro lado, según los resultados de la Encuesta “Juventud y Bienestar 2022”, tan solo en la capital de nuestro Estado, el 4.3% de los alumnos de tercer grado de secundaria han probado inhalantes⁷.

Por si estos datos no fueran suficientes, segunda datos del Subsecretario de Salud Hugo Lopez Gatell, La violencia de género, en particular la violencia

⁶ SSG brinda tratamiento a más de 9 mil pacientes por uso de drogas desde alcohol, cristal, cocaína y de otro tipo.

⁷ La Mesa In <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2019/01/22/ssg-brinda-tratamiento-a-mas-de-9-mil-pacientes-por-uso-de-drogas-desde-alcohol-cristal-cocaina-y-de-otro-tipo/> terinstitucional de Prevención de Adicciones de Juventino Rosas informó el panorama del uso de drogas. <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2023/03/23/la-mesa-interinstitucional-de-prevencion-de-adicciones-de-juventino-rosas-informo-el-panorama-del-uso-de-drogas/>

doméstica, se asocia con el consumo de drogas y ciertas drogas de alto impacto como son los inhalantes son característicamente vinculados a la experiencia de visualizar la violencia de género, la violencia doméstica⁸.

Es por ello por lo que, para abordar este problema de manera efectiva, es esencial implementar medidas más rigurosas de regulación y control en la venta de inhalables, así como campañas de concientización que eduquen y orienten sobre todo al público más joven sobre los riesgos asociados con su uso.

También se debe garantizar apoyo y tratamiento adecuado a aquellos que luchan contra la adicción a los inhalables, al tiempo que se fomenta una cultura de prevención y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la obligación conjunta que establece el artículo artículo 254 de la Ley General de Salud, fundado y motivado, la diputada y el diputado que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Verde solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a la Secretaria de Salud Federal para que, en ejercicio de la facultad concebida en el artículo 254 de la Ley General de Salud, determine medios de control más rigurosos para el expendio de sustancias inhalantes, para la prevención de su consumo por parte de menores de edad e incapaces.

SEGUNDO. – La LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato para que, en ejercicio de la facultad concebida en el artículo 254 de la Ley General de Salud, establezca sistemas de vigilancia más rigurosos en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas sustancias. Así como que remita a esta

⁸ Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 23 de mayo de 2023. <https://www.gob.mx/insabi/articulos/conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-23-de-mayo-de-2023>

soberanía un informe sobre los daños a la salud de las y los guanajuatenses, provocados por el consumo de sustancias inhalantes.

TERCERO. La LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a la Secretaria de Salud Federal para que en coordinación con Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato, realicen campañas enfocadas informar sobre el daño que ocasionan los productos inhalables.

Guanajuato, Gto., 08 de noviembre de 2023

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Gerardo Fernández González

Dip. Martha Lourdes Ortega Roque

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

| | |
|---------------------------------|---|
| Folio: | 38923 |
| Asunto: | Punto de acuerdo |
| Descripción: | Exhortar a la Secretaría de Salud Federal para que implemente controles más rigurosos para la venta de inhalantes, a la Secretaría de Salud de Guanajuato para que establezca sistemas de vigilancia más rigurosos y que juntos hagan campañas de concienciación enfocadas a informar el daño que producen. |
| Destinatarios: | SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato |
| Archivo Firmado: | File_428_20231108051318703_0.pdf |
| Autoridad Certificadora: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6f | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 08/11/2023 11:13:49 a. m. - 08/11/2023 05:13:49 a. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | 18-37-6f-f1-c6-9e-34-a9-23-7f-02-50-e2-d7-3d-44-24-65-da-15-61-d2-c3-96-b9-58-65-55-07-ac-bc-e3-05-23-5e-d8-cb-a2-9c-27-aa-85-35-4d-86-69-91-1a-8f-a7-23-2e-f3-0f-58-60-60-1b-db-23-17-f7-12-0f-f8-fb-ab-f9-6c-75-fe-ce-07-08-3a-99-57-f2-68-b3-7c-70-63-c9-1c-bd-09-9b-5e-70-77-f4-15-86-ed-e6-6d-18-63-00-43-39-b1-fc-45-ef-27-b9-4c-65-49-a2-e8-c4-82-06-3d-90-e5-49-f3-ef-25-ba-33-3a-62-98-a2-72-d6-b4-42-80-8d-d9-fe-fe-90-44-06-b0-fc-0b-90-ba-c9-76-c9-16-5e-5c-e5-9d-27-4e-de-c1-01-47-42-1c-c4-c0-c4-23-f5-e1-f1-c1-65-fe-a5-47-52-5f-cd-4e-e3-1b-b8-df-8a-3b-fc-6f-7f-3a-51-80-97-d6-a3-88-8e-9d-61-3c-56-b2-b6-9f-b2-6f-96-71-83-4c-a4-df-7e-1b-3a-45-c6-6a-5e-d4-78-da-58-be-52-f9-a8-5d-d0-53-67-2d-bd-c6-84-ad-6c-a3-70-da-da-6e-a9-86-a4-75-08-d9-76-6b-e3-43-38-db-27-7d-09-59 | | |

OCSP

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha (UTC/CDMX): | 08/11/2023 11:14:57 a. m. - 08/11/2023 05:14:57 a. m. |
| Nombre Respondedor: | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato |
| Emisor Respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| Número de Serie: | 50.4c.45.47.30.31.30.35 |

TSP

| | |
|--|--|
| Fecha (UTC/CDMX): | 08/11/2023 11:15:19 a. m. - 08/11/2023 05:15:19 a. m. |
| Nombre Emisor de Respuesta TSP: | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 |
| Emisor Certificado TSP: | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía |
| Identificador de Respuesta TSP: | 638350173193714475 |
| Datos Estampillados: | igW/MGbuFn8Db3/otvG8sqX90i8= |

CONSTANCIA NOM 151

| | |
|---------------------------|---|
| Índice: | 318215357 |
| Fecha (UTC/CDMX): | 08/11/2023 11:15:07 a. m. - 08/11/2023 05:15:07 a. m. |
| Nombre del Emisor: | Advantage Security PSC NOM151 |
| Número de Serie: | 2c |

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85 | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 08/11/2023 02:56:41 p. m. - 08/11/2023 08:56:41 a. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | 17-fb-d6-8c-11-d5-66-ad-3f-b0-1b-03-02-6c-20-a3-f7-4d-3a-49-1e-9a-e1-d2-28-cf-b0-42-dd-fe-b6-db-1f-fd-16-e3-87-a4-39-bd-c5-2a-0c-50-9d-41-03-59-50-66-97-cb-2e-57-93-33-95-8d-9f-d7-31-15-73-0e-36-e6-8a-67-4c-d7-e4-69-95-22-ae-ac-dc-4c-c0-02-5d-a8-ff-d5-84-29-db-c5-ae-e8-0e-ec-79-93-59-0f-8c-a4-18-3e-6c-9f-b0-4b-fe-f0-82-62-a7-f3-e0-02-84-db-d5-c1-4c-b2-bf-b9-d1-46-8d-e3-84-d1-fd-76-e0-69-9a-24-70-1e-03-bf-cd-81-fa-37-8d-80-cd-50-22-1f-c1-98-fa-83-93-d8-56-98-8b-09-04-a9-c6-16-4f-47-ba-35-85-a9-5a-76-e3-bd-64-59-33-0c-77-dc-65-07-9d-a3-ed-98-8c-43-a5-44-b9-a0-c7-a0-1d-e8-2a-34-53-cf-3c-c5-e2-8b-51-84-45-e9-bb-59-da-25-a9-f7-06-31-c7-90-f5-d4-22-ed-21-b8-4e-fb-1f-82-d6-e9-c6-26-8f-6a-e8-9d-32-78-52-3b-11-6a-60-1b-56-d7-b2-36-17-fb-ec-2f-7b-2a-f7-38-33-53-c6-92 | | |

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:57:46 p. m. - 08/11/2023 08:57:46 a. m.
Nombre Respondedor: Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:58:08 p. m. - 08/11/2023 08:58:08 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638350306888626555
Datos Estampillados: Zqw713KT1hxR3H3u+1O2hmHI/T8=

Índice: 318217934
Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:57:56 p. m. - 08/11/2023 08:57:56 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.70
Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:24:53 p. m. - 08/11/2023 08:24:53 a. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:

5c-26-4a-86-f8-5f-75-82-95-03-4a-f9-2a-08-82-29-15-c4-0a-09-ef-48-f0-53-4f-f1-1a-87-f4-3f-65-9f-1b-12-5a-a8-77-42-14-f5-f8-67-17-c3-64-2f-da-d5-55-ba-cd-8c-ff-60-6d-49-6c-cd-85-82-14-00-f0-f0-72-48-30-c5-33-d7-8b-b5-b3-ad-2f-49-d1-36-15-e9-22-ed-29-e2-15-b6-59-9c-64-5e-30-bc-88-64-2d-2e-e9-ff-f4-92-41-a0-70-17-29-6f-da-2b-17-83-bb-bb-8d-e9-3e-b4-46-dc-8a-82-c9-b9-92-7b-57-04-c7-11-c4-74-10-5c-af-61-0f-c8-1d-4c-0e-9a-b2-0b-aa-94-e6-d3-bb-ea-14-ef-bf-42-f1-db-bd-3e-90-f6-47-b6-ce-80-8c-23-da-d5-73-2e-31-a7-9f-2f-94-0d-38-52-7c-f2-82-10-2b-83-79-05-97-08-fa-75-5b-7c-71-29-32-77-f6-6f-a8-bf-8f-f6-02-10-52-62-b2-a6-f4-98-22-b3-dc-34-36-23-da-84-ba-32-ea-77-5c-55-11-54-91-2b-a9-ea-af-be-90-d4-8c-25-71-9d-9e-a7-53-ce-ec-c4-2b-0e-4b-21-6b-c8-67-21-ba-ed-d7-ba-84-dc

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:26:01 p. m. - 08/11/2023 08:26:01 a. m.
Nombre Respondedor: Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:26:23 p. m. - 08/11/2023 08:26:23 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638350287832835551
Datos Estampillados: u/XP+hw/fhUbb2wvOjAgqfWD0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 318217108
Fecha (UTC/CDMX): 08/11/2023 02:26:10 p. m. - 08/11/2023 08:26:10 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato